COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORA RPM, DE EVELYN KISSER DE ENCISO Y OFFICE COMPU S.A. Y, DECLARA DESIERTOS LOS ÍTEMS 3 Y 7, EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2018 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, TOALLAS DE PAPEL, TONER Y TINTAS PARA IMPRESORAS" ID Nº 350.848, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

RES. CNV Nº 89 I / 18
Acta de Directorio Nº 069 / 18

Asunción, 13 de setiembre de 2018

VISTO: La Ley Nº 6.026/18 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2018", el Decreto Nº 8.452/18 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 6.026/2018, La Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 21.909/03 por el cual se Reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 3.719/15, la Resolución DNCP Nº 411/2018, la Nota CNV/ADM Nº 0549/2018, la Nota CNV/ADM Nº 0560/18, la Adenda Nº 1, la Nota CNV/ADM Nº 0564, el Acta Nº 10/2018, la Nota CNV/ADM, Nº 0610/2018, el Expte. Mesa de Entrada CNV Nº 2589 y, el Informe Nº 09/2018 del Comité de Evaluación de la CNV.---------

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Comisión Nacional de Valores (CNV) en fecha 7 de agosto del corriente año elevó la comunicación a través de la Nota CNV/ADM Nº 0549/2018, vía sistema de cargas de llamados Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), sobre la realización del Llamado a Contratación Directa Nº 08/2018 "Adquisición de útiles de oficina, toallas de papel, toner y tintas para impresoras" ID Nº 350.848, conforme al Art. 34º de la Ley Nº 2.051/03, según lo establecido en el Art. 16º inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 y el Art. 1º del Decreto Nº 5.174/05 que modifica el Art. Nº 19 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.----------

Que, realizada la publicación del Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a través de la Nota CNV/ADM Nº 0560/2018 se remitió invitación a las siguientes empresas: CS Comercial, SDA Paraguay S.A., Office Compu S.A., Distribuidora RPM, Molman S.A., Printec S.A., Papelera Guaira S.A., Telexpar S.R.L., In Design S.R.L., Alternativa S.A., Master Soft Paraguay S.R.L., Servipro S.R.L. y Proactif Care S.A., a los efectos de que éstas presenten sus propuestas económicas para el día 20 de agosto del corriente año.----

Que, fue emitida la Adenda Nº 1 de fecha 13 de agosto de 2018, remitiéndose una copia a la DNCP y a los oferentes invitados por medio de la Nota CNV/ADM Nº 0564/2018.----------

Que, en la fecha establecida para la presentación y apertura de ofertas se recibieron las ofertas de las empresas Delfin Ind. & Com, de Elizabeth López, Distribuidora RPM, de Evelyn Kisser, Molman S.A., Office Compu S.A., Dalmi S.R.L. y Sistenet, de Laura Cubilla, realizándose el acto de apertura de ofertas según consta en el Acta Nº 10/2018.----------

Que, se realizó la verificación de los documentos presentados por las empresas oferentes conforme a lo establecido en el art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 modificado por Decreto Nº 3.719/15: *"Análisis. La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes. 4. Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda. 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego"*, y el art. 61 *"Método de Evaluación. Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de la oferta*

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORA RPM, DE EVELYN KISSER DE ENCISO Y OFFICE COMPU S.A. Y, DECLARA DESIERTOS LOS ÍTEMS 3 Y 7, EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2018 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, TOALLAS DE PAPEL, TONER Y TINTAS PARA IMPRESORAS" ID Nº 350.848, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

RES. CNV Nº 89 I / 18
Acta de Directorio Nº 069 / 18

Asunción, 13 de setiembre de 2018

debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria", cumpliendo con la presentación en forma de los documentos sustanciales solicitados en el Llamado las siguientes empresas: Distribuidora RPM, Molman S.A., Office Compu S.A. y Dalmi S.R.L.----------

Que, fueron descalificadas del proceso de contratación por no cumplir con la presentación en forma de los documentos sustanciales las ofertas de: Delfin Ind. & Com. por no corresponder la firma en el Formulario de oferta y en la Garantía de mantenimiento de la oferta con la firma expuesta en el documento de identidad de la apoderada, Nazareno Com. e Ind. S.R.L. debido a que la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40 y de integridad establecida en el art. 20, inc. w, ambos de la Ley Nº 2.051/03, se encontraba vencida al momento de la fecha de apertura de sobres y, Sistenet porque la Garantía de mantenimiento de oferta fue extendida a favor de otra Entidad (Comando de la Armada UOC 3 / Ministerio de Defensa Nacional).----------

Que, realizado el análisis de los precios ofertados por las empresas oferentes conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 411/2018, se observó que las empresas oferentes cotizaron dentro de los márgenes establecidos en la mencionada disposición legal.----------

Que, el Decreto Nº 21.909/03, modificado por el Decreto Nº 3.719/15, en el art. 61, inc. a) establece en sus numerales 2. *"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.* 3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.* 4. *Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación…".*----------

Que, según Nota CNV/ADM Nº 0610/2018 se solicitó a Office Compu S.A. la corrección aritmética de su oferta y, en respuesta según Expte. Mesa de Entrada CNV Nº 2589 la empresa mencionada remitió la oferta ajustada por errores aritméticos.----------

Que, según se expone en el Informe Nº 09/2018 del Comité de Evaluación, las ofertas más bajas corresponden a: Distribuidora RPM en los ítems 1 y 6 y Office Compu S.A. en los ítems 2, 4, 5 y 7, procediéndose a la verificación de los documentos formales de dichas empresas y otros requisitos del Llamado.----------

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORA RPM, DE EVELYN KISSER DE ENCISO Y OFFICE COMPU S.A. Y, DECLARA DESIERTOS LOS ÍTEMS 3 Y 7, EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2018 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, TOALLAS DE PAPEL, TONER Y TINTAS PARA IMPRESORAS" ID Nº 350.848, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

RES. CNV Nº 89 I / 18
Acta de Directorio Nº 069 / 18

Asunción, 13 de setiembre de 2018

Que, la oferta de Office Compu S.A. fue descalificada en el ítem 7 del Llamado, por no presentar la Autorización del representante, fabricante o distribuidor. Asimismo, la segunda mejor oferta en dicho ítem que corresponde a Distribuidora RPM tampoco presentó la citada documentación, por lo que también dicha empresa fue descalificada en el ítem 7, según se expone en el Informe Nº 09/2018 del Comité de Evaluación.----------

Que, la Ley Nº 2.051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*----------

Que, el Comité de Evaluación en el Informe Nº 09/2018 sugiere al Directorio de la CNV, en el proceso de Contratación Directa Nº 08/2018 "Adquisición de útiles de oficina, toallas de papel, toner y tintas para impresoras" ID Nº 350.848, adjudicar los ítems 1 y 6 a Distribuidora RPM, de Evelyn Kisser de Enciso y los ítems 2, 4 y 5 a Office Compu S.A., por presentar los precios más bajos en dichos ítems y cumplir con la capacidad legal, experiencia y especificaciones técnicas establecidas en los mencionados ítems del Llamado.----------

Que, el Comité de Evaluación en el Informe Nº 09/2018 además sugirió al Directorio de la CNV, declarar desiertos los ítems 3 – Toner para impresora RICOH Mod. SP377DNxW y 7 – Maletín para notebook, conforme al art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 que dispone *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".*---

Que, se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para la adquisición de los bienes solicitados en el Llamado.----------

POR TANTO, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores en uso de sus atribuciones legales.----------

RESUELVE:

1 – AUTORIZAR, en el proceso de Contratación Directa Nº 08/2018 "Adquisición de útiles de oficina, toalla de papel, toner y tintas para impresoras" ID Nº 350.848, la Contratación Directa y el pago correspondiente a la empresa Distribuidora RPM, de Evelyn Kisser de Enciso, en los ítems 1 y 6, por un monto total de ₲ 3.126.000 (guaraníes tres millones ciento veintiséis mil) IVA incluido, para la provisión de: 260 paquetes Toalla de papel desechable y 12 unid. Pen drive de 8 Gb, según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.----------

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES - Asunción - Paraguay

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORA RPM, DE EVELYN KISSER DE ENCISO Y OFFICE COMPU S.A. Y, DECLARA DESIERTOS LOS ÍTEMS 3 Y 7, EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2018 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, TOALLAS DE PAPEL, TONER Y TINTAS PARA IMPRESORAS" ID Nº 350.848, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

RES. CNV Nº 89 I / 18
Acta de Directorio Nº 069 / 18

Asunción, 13 de setiembre de 2018

2 – AUTORIZAR, en el proceso de Contratación Directa Nº 08/2018 "Adquisición de útiles de oficina, toalla de papel, toner y tintas para impresoras" ID Nº 350.848, la Contratación Directa y el pago correspondiente a la empresa Office Compu S.A., en los ítems 2, 4 y 5, por un monto total de ₲ 4.773.856 (guaraníes cuatro millones setecientos setenta y tres mil ochocientos cincuenta y seis) IVA incluido, para la provisión de 8 unid. Toner para impresora HP Mod. M203dw, 16 unid. Cartucho de tinta para impresora HP 1115 negro y 8 unid. Cartucho de tinta para impresora HP 1115 color, según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.--------

3 – DECLARAR, desiertos los ítems 3 – Toner para impresora RICOH Mod. SP377DNxW y 7 – Maletín para notebook, conforme al art. 30, incisos a) y b) de la Ley Nº 2.051/03.----------

4 – COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido, archívese.--

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

FDO.) FERNANDO A. ESCOBAR E., Presidente
PEDRO A. ARAUJO C., Director
LUIS M. TALAVERA I., Director

Certifico que la presente copia es fiel a su original compuesta de 4 (cuatro) páginas.

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES · Asunción · Paraguay · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. MA. LIDIA ZAVALA DE SILVERO
Secretaria General